



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2014-MSMM

Santa María del Mar, 30 de octubre de 2014

VISTO: el Memorandum N° 362-2014 OPP/MSMM de fecha 23 de octubre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En base a dicha autonomía, consagrada en la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la facultad de ejercer los actos de gobierno administrativos y de administración que sean necesarios y cuando corresponda, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio del 2011, se aprobó el procedimiento de ratificación de Ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, siendo que dentro de los requisitos generales de la solicitud de ratificación se deberá adjuntar una Resolución de Alcaldía mediante la cual se designe a dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación del TUPA;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santa María del Mar, aprobado mediante la Ordenanza N° 127, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tienen como función de acuerdo al artículo 35 literal m) "Formular, coordinar y efectuar las modificaciones periódicas al Texto Único de Procedimientos (TUPA) de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, es función de la Oficina de Administración según el artículo 42 literal k) "Elaborar la estructura de costos de los servicios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, mediante memorándum N° 362-2014 OPP/MSMM de fecha 23 de Octubre de 2014, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se emita la Resolución de Alcaldía que designe a dos (02) funcionarios Responsables del Proceso de Ratificación de la Ordenanza del Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica en las modalidades de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, de Parques y Jardines y Serenazgo, así como por la Tasas de Estacionamiento Vehicular por el periodo 2015, conforme lo solicitado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT).

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como funcionarios responsables del Procedimiento de ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica en las modalidades de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, de Parques y Jardines y Serenazgo, así como por la Tasas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2014-MSMM

de Estacionamiento Vehicular por el periodo 2015 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a los siguientes funcionarios:

Oficina de Administración : **Carlos Norberto Arenas Morales**
Documento Nacional de Identidad : 06073166
Teléfono Móvil : 981229099
Correo Electrónico : carenas@stamariadelmar.gob.pe

Oficina de Planeamiento y Presupuesto : **Cesar Augusto Jara Ramos**
Documento Nacional de Identidad : 10231696
Teléfono Móvil : 981229042
Correo Electrónico : cjara@stamariadelmar.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de los funcionarios respectivos lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Viviana Arias
SECRETARÍA DE ASESORIA DE ARIAS

